AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/097/2020
Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00618620

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **uno de junio del año dos mil veinte,** reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **MD. Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada del número de folio **00618620**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0388/2020,** bajo el siguiente: ----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00618620,** realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia.
V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión. ----------

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública **y MD. Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, en su calidad de Presidente, Secretario y vocal respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece** horas del día **uno de junio del año dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00618620,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de **control interno COTAIP/0388/2020.-** De la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que ésta corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. ----------

V.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia,** por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación.

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 28 de mayo de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, **folio 00618620**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0388/2020,** respecto de: **"Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado"...(sic)**.

DOS.- Con fecha 29 de mayo de 2020, el Coordinador de Transparencia, mediante el oficio **COTAIP/1191/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud señalada con antelación, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se pronuncie, en su caso, a la **DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado respecto a la Solicitud de Información de Folio Infomex: **00618620** consistente en **"Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado"...(sic).

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud de información en comento, remitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis se desprende que este Órgano Colegiado procede a confirmar la **Notoria Incompetencia** para conocer de las solicitud realizada con número de folio **00618620,** y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de**: "Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado"...(sic)**.Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/0388/2020.**

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud hecha por el interesado, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, es de argumentar que **el artículo 6, párrafo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, alude que "Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud,** ya que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, debido a que este H. Ayuntamiento de Centro, no dispone de los recursos del "FORTASEG", en virtud de haber celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en representación del Poder Ejecutivo, un Convenio (FORTASEG) de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco, la que se encarga de la seguridad del municipio de Centro; por tanto, este H. Ayuntamiento no posee la información requerida por el solicitante; así mismo, de conformidad con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://villahermosa.gob.mx/

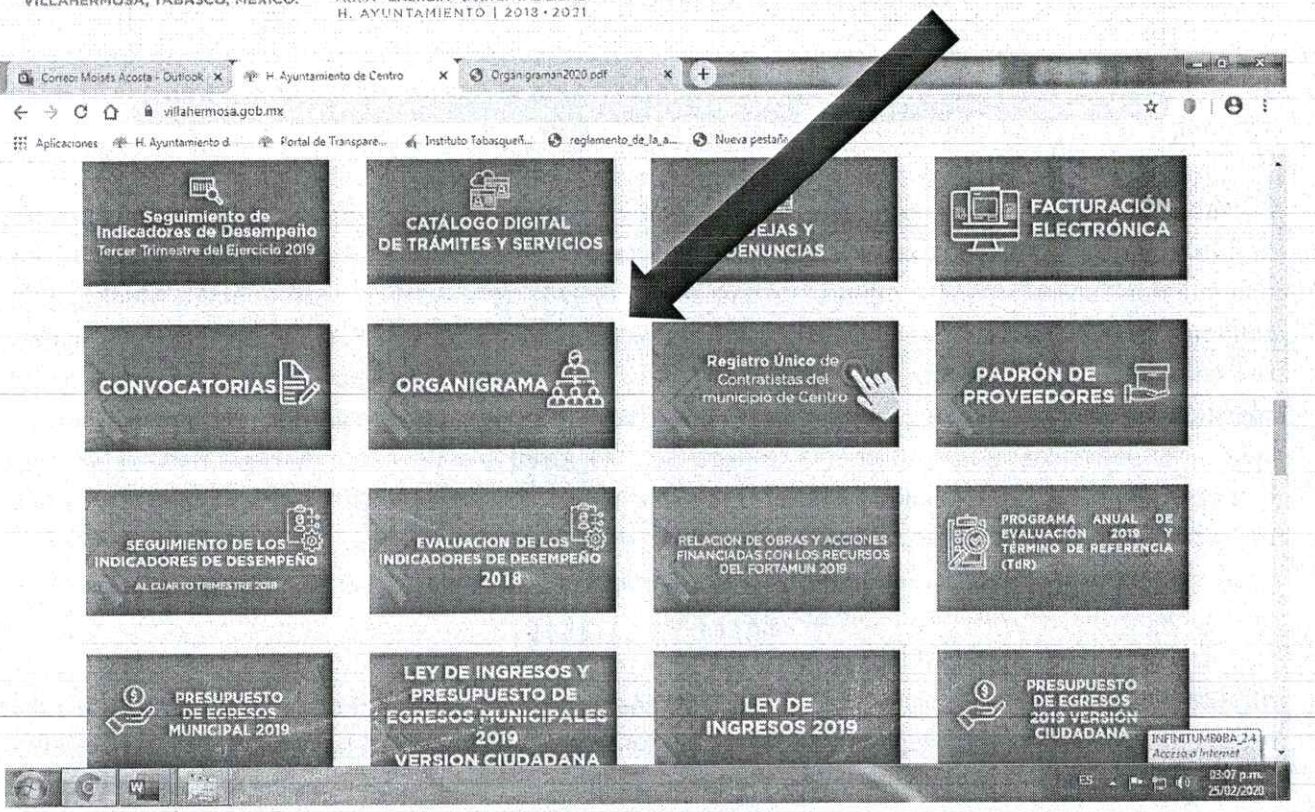

https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf

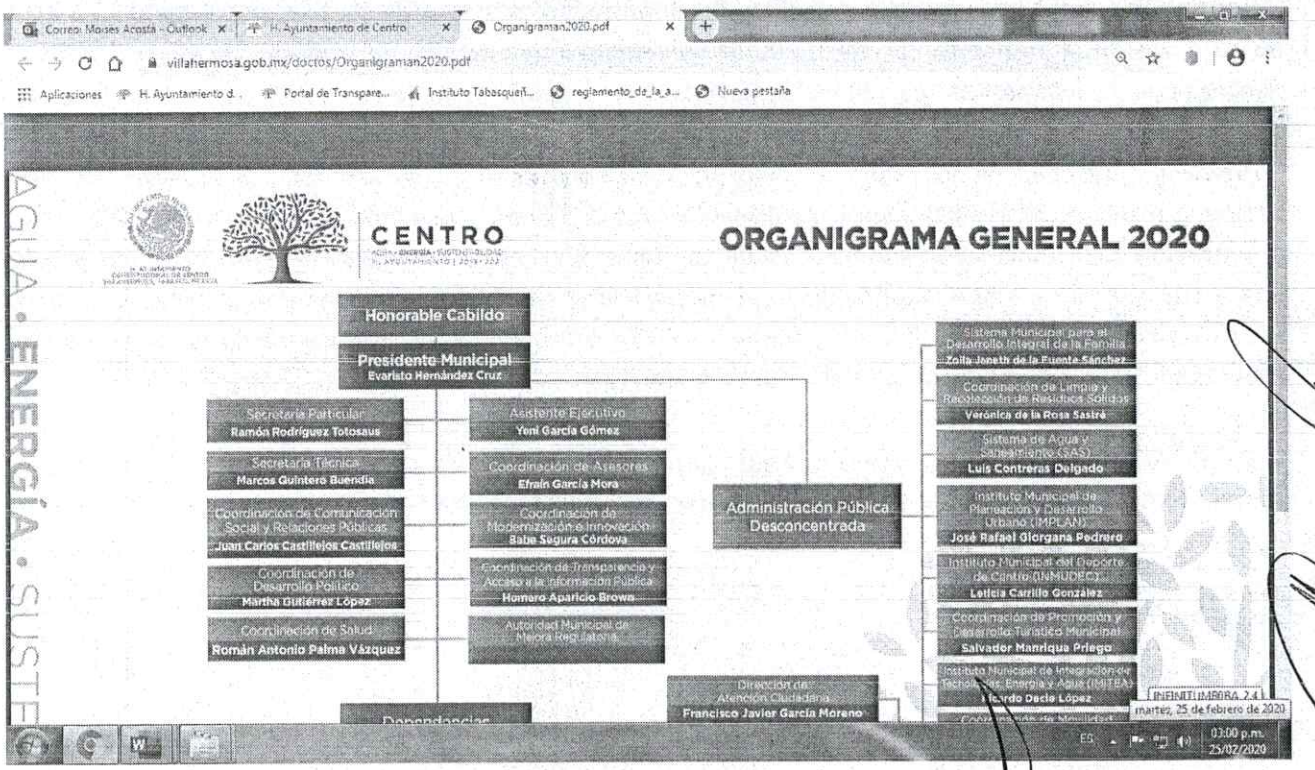

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** respecto a conocer de la solicitud de información **"Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado"...(sic)**. Misma que fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/388/2020**.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las solicitudes de información realizadas a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerando VI de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado" . (sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/388/2020.** por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente a efectos de que se informe al solicitante, que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado**.----------

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante y al Órgano Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, de la presente acta; mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.----------

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----------

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VIII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas con diez minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron.** ----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL

Expediente: COTAIP/388/2020
Folio INFOMEX: 00618620

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0457/00618620

CUENTA.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III del Acta de sesión extraordinaria **CT/097/2020** de fecha 01 de junio de 2020, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado"...(sic).,** misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/388/2020,** por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se emite el presente acuerdo el cual se encuentra suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informa al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado. Con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de **Folio INFOMEX: 00618620**, bajo los siguientes términos: ***"Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado"...(sic).***

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud anteriormente detallada**,** se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma y ratifica la **Notoria Incompetencia**, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria **CT/097/2020**, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento con la finalidad de atender lo requerido por el solicitante, de lo cual se deduce que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, debido a que este H. Ayuntamiento de Centro, no dispone de los recursos del "FORTASEG" en virtud de haber celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en representación del Poder Ejecutivo, un Convenio de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco, la que se encarga de la seguridad del municipio de Centro; por tanto, este H. Ayuntamiento no posee la información requerida por el; asi mismo, con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001 ----------

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida

https://villahermosa.gob.mx/

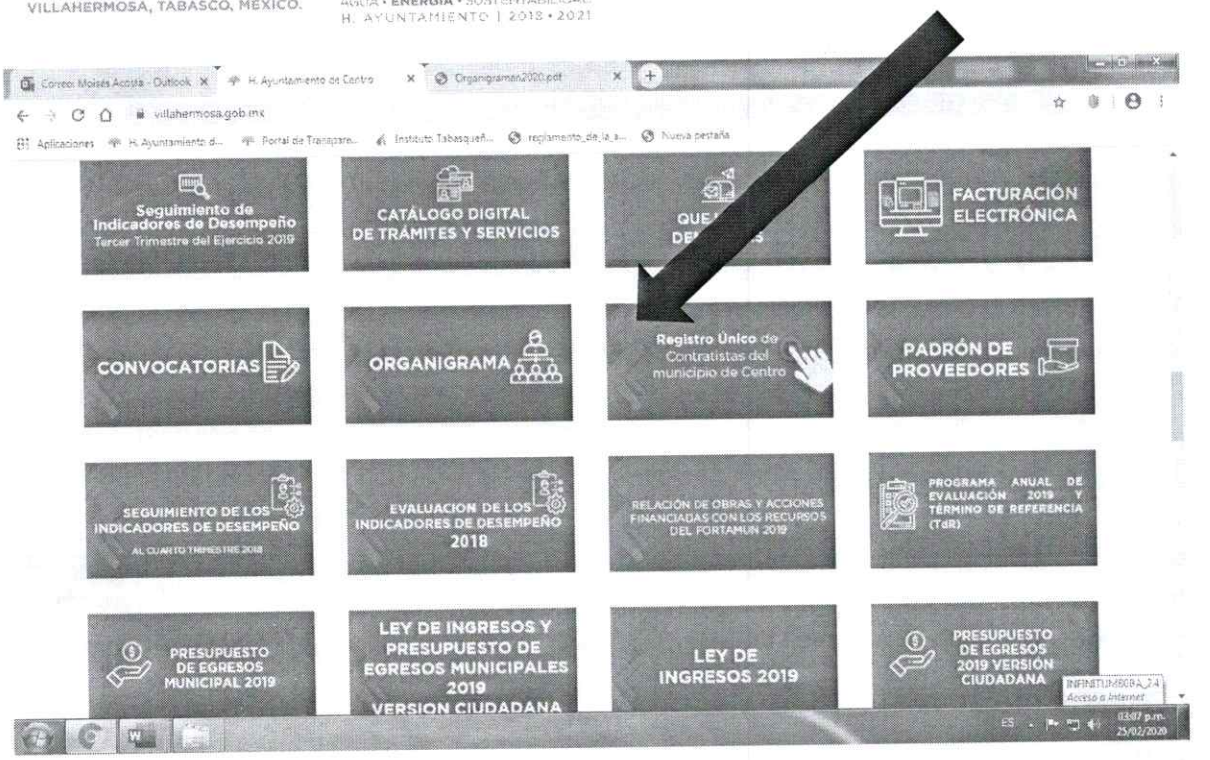

https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf

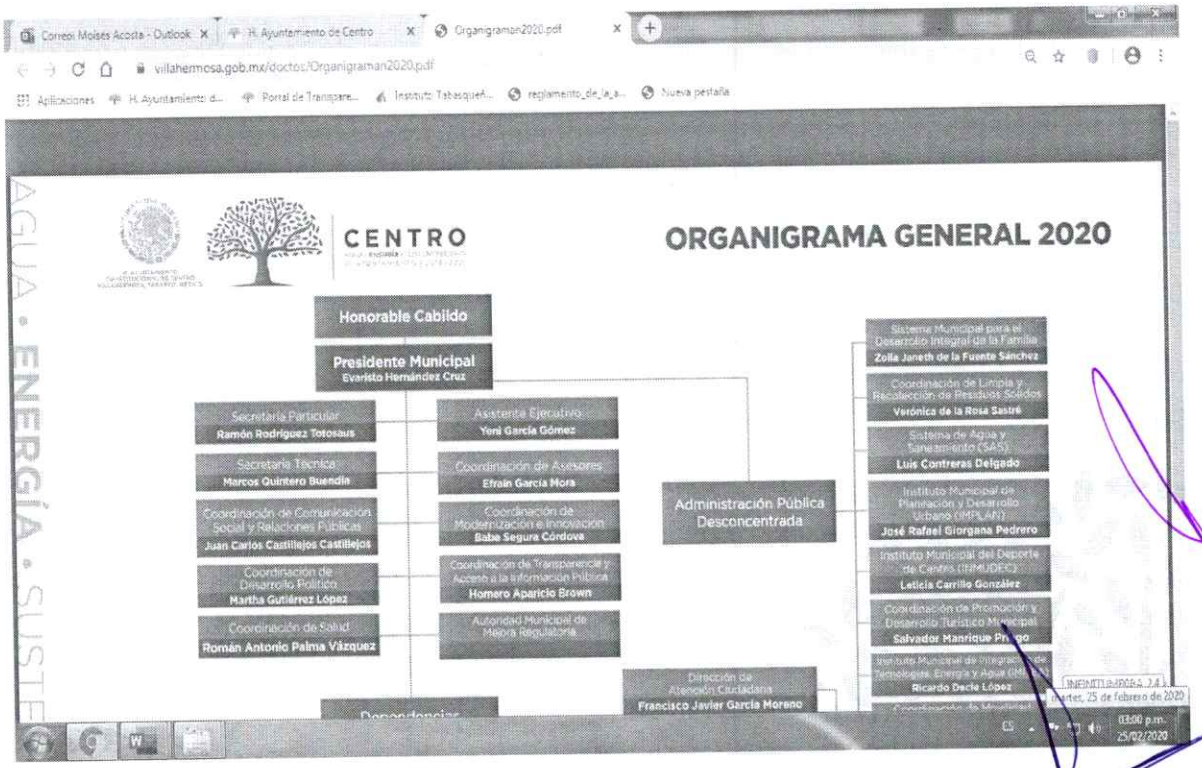

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Por lo anterior, se determina y se ratifica que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** ----------

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ----------

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA y RATIFICA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a: "Me gustaría saber si han reprogramado el ejercicio de los recursos FORTASEG 2020 para hacer frente a la emergencia sanitaria del COVID. En caso afirmativo, me gustaría saber (1) a qué rubro estaba destinado originalmente el recurso reprogramado y en qué lo están gastando ahora y (2) el monto del recurso programado"...(sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/338/2020.** Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**

SEGUNDO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/097/2020,** de fecha uno de junio del año en curso constante de tres (03) fojas útiles escritas por su lado anverso y reverso, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; sesión en la cual, este Comité de Transparencia atiende solicitud realizada por un particular mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

TERCERO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

CUARTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante mediante el medio que eligio al momento de hacer la solicitud y mediante los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando

íntegramente el presente acuerdo y acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia CT/097/2020 y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a uno de junio del año dos mil veinte. ----------Cúmplase.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD